

la qual ha admittido dho Noio Tribunal por  
via de Compensacion en Cuenta y parte  
de pago de nueve mill ocho cientos veinte  
y ocho reales, y diez y ocho maravedis que  
el Merced Don Josef Maria Muro deve  
al Propio de esta Ciudad, por las Tierras  
que ha roturado en su termino nueve mill  
Real que D. N. Gonzalo Manuel Muro su  
Padre desembolso, y suplio para la Es  
tacion de la Langosta de los años de Cin  
cuenta y seis, Cinquenta y siete, y Cinquen  
ta y ocho y que se pague Efectivamente  
ochocientos veinte y ocho reales y diez y  
siete maravedis Restantes en favor de es  
ta dha Ciudad, y sus Propio por quien, en  
Entendido Dijo la Obedecia y obedeio con el

